EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA:

La Personería de Bogotá D.C., como Órgano de Control del Distrito Capital que promueve la efectividad integral de los derechos de las personas e interviene y actúa como garante del respeto al ordenamiento jurídico por parte de las autoridades administrativas del Distrito Capital, además de ejercer la inspección y vigilancia de quienes cumplen funciones públicas en el Distrito Capital debe garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas establecidas en los proyectos de inversión para la vigencia 2024

Es por ello que para asegurar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y el cometido institucional se requiere el apoyo de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de las acciones relacionadas con la administración y/o funcionamiento de la entidad, así como para la satisfacción de aquellas necesidades misionales que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por los servidores dada la insuficiencia o inexistencia de personal calificado para atender la demanda de servicios institucionales.

En concordancia con lo anterior, la Personería de Bogotá D.C requiere celebrar contrato para ´´Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades del proceso de gestión del talento humano.´´, en la Dirección de Talento Humano, con una persona natural que cumpla con el perfil requerido por la Dirección de Talento Humano, en solicitud de la necesidad de contratación.

Que para satisfacer la necesidad planteada por la Dirección de Talento Humano, se requiere el siguiente perfil: ´´Título profesional en Derecho y título de especialización.´´, con : ´´Alternativa 1: Título de Maestría adicional al título de especialización requerido por 36 meses de experiencia.
Alternativa 2: Título de especialización adicional al requerido por 24 meses de experiencia. ´´, y con la siguiente

Que de acuerdo con el perfil requerido por la Dirección de Talento Humano, el Director de Talento Humano certifica

que dentro de la planta de personal de la Personería de Bogotá (Marque con X según corresponda).

Inexistencia de personal de planta	
Insuficiencia de personal de planta	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización	

La presente se expide en Bogotá el día 27 de noviembre de 2024 en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998 y de acuerdo con la solicitud realizada por Pablo Andrés Jimenez Ocampo, Director de talento humano.

Dada en cumplimiento del artículo 1 del decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

PABLO ANDRÉS JÍMENEZ OCAMPO
Director de Talento Humano

Proyectó: Fabian Nieto - Abogado de la Subdirección de Contratación
Revisó: Aura Ximena Osorio Torres - Subdirectora de Contratación
Revisó: Angie Paola Abello - Dirección de Talento Humano

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co